



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO

|            |                                        |
|------------|----------------------------------------|
| PROCESO    | VERBAL- PERTENENCIA                    |
| RADICADO   | 2023-00293                             |
| DEMANDANTE | SILVIA ESTHER CERVANTES MERCADO        |
| DEMANDADO  | ATALA PATRICIA PALMERA GONZALEZ Y OTRO |
| FECHA      | AGOSTO 31 DE 2017                      |

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que está pendiente para continuar con trámite correspondiente. Sírvasse proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad-Atlántico. Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que la demandada y las demás personas indeterminadas se encuentran notificados a través de curados ad litem Dr. JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ quien contestó la demanda, sin presentar excepciones

De conformidad con el Artículo 236 del CGP, el Juzgado ordenará fijar ficha para inspección judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Fíjese el día miércoles dieciocho (18) de octubre de 2023 a las 9:00 am como fecha para inspección judicial, en el inmueble ubicado en la Carrera 42 A No. No. 30-26 (urbanización costa hermosa) del Municipio de Soledad, Atlántico, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-48167 para comprobar y constatar lo siguiente:  
  
Ubicación, linderos, especificaciones y características del inmueble y demás hechos solicitados por el demandante.
2. Se designará al Perito arquitecto SALVADOR HOSSAIN VILLA, residente en la Calle 42 No. 37-88 Barrio la Arboleda Soledad, tel: 3013476847 y 3624492. Quien deberá presentar dictamen pericial sobre los resultados de la diligencia. Por secretaría comuníquesele la designación.
3. Informar a las partes, intervinientes y apoderados que la diligencia se llevará a cabo de forma presencial, por lo que deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y mantener el distanciamiento debido en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93193d585187bbad8296957fb6cb2d463238329fe01b5d2c354641d1a8f2e30d**

Documento generado en 31/08/2023 11:35:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN  
ORALIDAD DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRÓNICO No. **091**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 1º DE 2.023**

P/P LA SECRETARIA:  
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

A handwritten signature in black ink, reading "Rsantiago G//". The signature is stylized, with a large "R" and a double slash at the end.

RICARDO RAFAEL SANTIAGO GONZALEZ  
SUSTANCIADOR